



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00499-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

Para entrar a establecer si es de resorte de este despacho, conocer de la presente demanda, es necesario tener en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda, se advirtió, que se trata de un proceso ejecutivo de alimentos, incoado en favor de la menor AYLIN ISABELLA CASTILLO LOZANO, quien, conforme a lo manifestado en el líbello, tiene su domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta); en consecuencia, el conocimiento de la presente acción, no corresponde a este Juzgado, de conformidad con el inciso 2º del Numeral 2º del Art. 28 del Código General del Proceso, que, al tenor, establece:

“En los procesos de **alimentos**, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma **PRIVATIVA al juez del domicilio o residencia de aquel.**” (Negrilla, mayúscula y subraya fuera de texto); razón por la cual este Despacho carece de competencia por el factor territorial para conocer de esta Litis.

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el Art. 90 ibídem, se ordenará remitir las presente diligencias al Juez competente.

En estas condiciones, el Despacho **RESUELVE:**

- 1. RECHAZAR** por COMPETENCIA la presente demanda.
- 2. ORDENAR** la remisión de las presentes diligencias a la Oficina de Reparto de Villavicencio – Meta, a fin de que sean asignadas entre los Juez de Familia de esa municipalidad. **OFÍCIESE**.
- 3. DEJAR** las constancias y anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **126**

HOY: **16 de septiembre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria